

Reglamento Oficial

Promoción: “Un año guau”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “Un año guau”. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por El Colono Agropecuario S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-268981, El Colono Zona Norte S.A., cédula jurídica 3-101-619060 y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-339561, en adelante denominados como El Organizador.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas El Colono Agropecuario S.A., El Colono Zona Norte S.A. y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima serán representadas para esta promoción y para la administración de esta, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Agropecuario en la ciudad de Jiménez de Pococí.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes de contado. Excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales. Pretende estimular la venta de contado de alimento para mascotas de las marcas Nukan, Vulcan y Gran Campeón de Colono Agropecuario y premiar la preferencia de nuestros clientes, así como ser una herramienta para captar datos de contacto de nuestros clientes para mejorar la comunicación con ellos.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Agropecuario identificados con la promoción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: iniciando el día 1 de agosto y hasta el 31 de octubre del 2026 a las 5:00 p.m. o la hora de cierre de los puntos de venta o, en caso de restricciones sanitarias, hasta el día y hora en que los puntos de venta puedan operar.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años, nacionales o extranjeras, que realicen compras de contado destinadas a consumo final en los puntos

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026

de venta físicos o canales autorizados por el Organizador, durante el período de vigencia de la promoción. No podrán participar empresas, sociedades ni razones sociales de ningún tipo. Como única excepción, podrán participar las cooperativas, las fundaciones de bienestar animal y los centros de rescate animal legalmente constituidos, aun cuando se trate de personas jurídicas, siempre que sus compras sean de contado y cumplan con las demás condiciones de este reglamento.

Para efectos de esta promoción, se considerarán compras de contado aquellas canceladas en su totalidad al momento de la facturación mediante efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito u otros medios de pago inmediato autorizados por el Organizador.

En el caso de clientes que mantengan operaciones de crédito con el Organizador, deberán encontrarse al día en sus obligaciones. No podrán participar ni resultar ganadores quienes presenten saldos con más de quince (15) días naturales de atraso al momento del sorteo o de la entrega del premio.

7- No participarán en la presente promoción:

- a) Compras realizadas bajo modalidades de crédito empresarial, cuentas corrientes, financiamiento diferido o cualquier otra forma de pago que no implique cancelación total inmediata.
- b) Ventas institucionales o aquellas efectuadas bajo convenios corporativos especiales, acuerdos marco o condiciones comerciales diferenciadas previamente negociadas.
- c) Compras destinadas a reventa.
- d) Compras realizadas por entidades gubernamentales, instituciones públicas, autónomas, semiautónomas, Supremos Poderes del Estado o cualquier otra entidad cuya normativa interna o legislación vigente les impida participar en promociones comerciales.

El Organizador se reserva el derecho de verificar que las compras correspondan a operaciones de retail y consumo final.

8- Además, no podrán participar:

- Colaboradores directos del Organizador.
- Colaboradores de empresas del Grupo Colono, asociación solidarista y fundación.
- Colaboradores de agencias o proveedores vinculados directamente con la ejecución de la promoción.
- Cónyuges o personas que convivan en unión de hecho con los colaboradores antes indicados.
- Personas contratadas específicamente para la ejecución de esta promoción, tales como modelos, promotores o actores.

**ALIMENTO****POR 1 AÑO 6 PREMIOS****CONSULTA
VETERINARIA****POR 1 AÑO 6 PREMIOS****DESPARASITACIÓN****POR 1 AÑO 6 PREMIOS****Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026**

9- Los premios no son transferibles. Cada premio se otorga para el disfrute de una única mascota, la cual deberá ser siempre la misma durante todo el período del beneficio; el beneficio no podrá dividirse ni distribuirse entre varias mascotas.

En caso de resultar favorecida una cooperativa, fundación de bienestar animal o centro de rescate animal, el premio deberá ser recibido por su representante legal debidamente acreditado. Este podrá designar a una persona física como beneficiaria mediante cesión formal de derechos, firmada por ambas partes y debidamente autenticada por notario público.

La documentación correspondiente deberá presentarse dentro de los ocho (8) días naturales posteriores a la notificación oficial del resultado. De no cumplirse este requisito, se entenderá que renuncia al premio.

10- El nombre registrado en la acción electrónica deberá coincidir con el nombre consignado en la factura correspondiente. En caso de inconsistencia, la acción será anulada y se procederá a seleccionar un nuevo ganador conforme al mecanismo establecido en este reglamento.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

11- Por la compra al contado de producto de alimento para mascotas de las marcas participantes (Nukan, Vulcan y Gran Campeón), en cualquiera de sus presentaciones, el cliente recibirá una (1) acción electrónica por cada bolsa o unidad adquirida. El vendedor, al momento de facturar, tiene que completar o llenar los datos del cliente que no está registrado con la información del cliente: nombre, apellidos, número de identidad, teléfonos y correos; la acción electrónica se imprime y queda registrada en nuestra base de datos. El cliente puede corroborar sus acciones por medio de Colono App.

12- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por EL ADMINISTRADOR a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, las acciones electrónicas que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidas.

En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan las acciones electrónicas recibidas por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan las que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en la cláusula anterior. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán las acciones electrónicas que correspondan a dicha factura.

13- Los productos participantes de la promoción pertenecerán a las siguientes marcas de alimento para mascotas de Colono Agropecuario: Nukan, Vulcan y Gran Campeón, en cualquiera de sus presentaciones.

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026**

E. DE LOS PREMIOS:

14- Los beneficios de la presente promoción (alimento, consulta veterinaria y desparasitación) aplican únicamente para perros (caninos). No aplican para ninguna otra especie de mascota.

15- La promoción cuenta con tres (3) premios por zona, distribuidos en seis (6) zonas, para un total de dieciocho (18) ganadores. En cada zona se otorgarán los siguientes premios:

Primer lugar — Alimento por un año: El ganador recibirá dos (2) bolsas de alimento de dos (2) kilogramos cada una por mes, durante doce (12) meses consecutivos, para un total de veinticuatro (24) bolsas de 2 kg. La marca del alimento se asignará según la etapa de vida de la mascota: para cachorro, Nukan Cachorro; para perro adulto, el ganador podrá seleccionar entre Nukan Adulto, Gran Campeón o Vulcan. El beneficio aplica únicamente para una (1) mascota, la cual deberá ser siempre la misma durante todo el período.

Segundo lugar — Consulta veterinaria por un año: El ganador tendrá derecho a una (1) consulta de revisión general básica por mes, durante doce (12) meses, para un total de doce (12) consultas. Las consultas deberán ser consecutivas (una por mes) y no son acumulables ni trasladables a meses posteriores. Al perder dos (2) visitas, el ganador perderá el beneficio restante. El beneficio comprende únicamente la revisión general realizada por el médico veterinario y no aplica para procedimientos médicos, emergencias, visitas a domicilio ni exámenes de ningún tipo. En caso de que el médico recomiende algún procedimiento, este correrá por cuenta del ganador. Este beneficio aplica únicamente para perros. En caso de que la persona ganadora tenga más de un (1) perro, podrá alternar la consulta entre ellos: un mes un perro y otro mes otro.

Tercer lugar — Desparasitación por un año: El ganador tendrá derecho a una (1) desparasitación por mes, durante doce (12) meses. Cada desparasitación corresponde a una pastilla desparasitante de la marca Credelio y para este caso Credelio Plus. Las desparasitaciones deberán ser consecutivas y no son acumulables. Si el ganador pierde una (1) desparasitación, perderá el beneficio restante que le corresponda. Este beneficio aplica únicamente para perros y para una (1) mascota, la cual deberá ser siempre la misma. La persona ganadora deberá visitar mensualmente al punto de venta para aplicar su premio.

16- Las seis (6) zonas participantes son: Noratlántico, Meseta, Sur, Pacífico/Guanacaste, Agroveterinaria y Norte. En cada zona se seleccionarán tres (3) ganadores, correspondiendo un premio de primer lugar (alimento por un año), un premio de segundo lugar (consulta veterinaria por un año) y un premio de tercer lugar (desparasitación por un año).

17- El sorteo se realizará el 5 de noviembre del 2026 y los ganadores se darán a conocer a más tardar el 9 de noviembre del 2026, por medio de las redes sociales, el sitio web www.colonoagropecuario.com y los puntos de venta, en presencia de personal de mercadeo, control interno y un notario público que dé fe y credibilidad del sorteo. Una vez anunciados los ganadores, aunque estos no se logren contactar, disponen hasta el 9 de diciembre del 2026 para reclamar sus

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026

premios, lo cual deberán hacer comunicándose al 2799-6000 o a serviciosonlineaca@colonoagropecuario.com, en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. Si la persona ganadora no reclama o retira el premio durante el periodo de tiempo establecido, el Organizador se hace acreedor del premio y no será entregado a ningún ganador.

F. CONDICIONES DE DISFRUTE Y CANJE DE LOS PREMIOS

18- Premio de alimento por un año: se retirará de forma mensual en el punto de venta o clínica veterinaria designada por el Organizador en coordinación con la persona ganadora. El premio no podrá retirarse en otra sucursal; deberá ser siempre el mismo punto de retiro durante todo el período del premio. La presentación de dos (2) kilogramos es fija; el ganador únicamente podrá seleccionar la marca conforme a la etapa de vida de su mascota. Para la etapa de cachorro se encuentra disponible únicamente la marca Nukan (Nukan Cachorro). Cuando la mascota pase a la etapa adulta, el ganador podrá seleccionar entre cualquiera de las tres marcas participantes: Nukan Adulto, Gran Campeón o Vulcan. No existe inconveniente en que el ganador inicie recibiendo alimento de cachorro y, posteriormente, al crecer la mascota, solicite alimento para adulto en la entrega mensual que corresponda. Las entregas mensuales no son acumulables; de no retirarse la entrega del mes correspondiente, esta se perderá.

19- Servicios veterinarios (consulta y desparasitación): se realizarán en las clínicas veterinarias de Colono Agropecuario designadas por el Organizador. Para hacer efectivos estos beneficios, el ganador deberá presentarse con la mascota beneficiaria y con su identificación. Estos beneficios no incluyen medicamentos, exámenes, procedimientos ni tratamientos adicionales, los cuales correrán por cuenta del ganador.

20- Los premios de servicios veterinarios (segundo lugar, consulta veterinaria, y tercer lugar, desparasitación) solo pueden hacerse efectivos en puntos de venta que cuenten con consultorio veterinario y para efectos de la desparasitación puntos de venta que cuenten con regencia veterinaria. Si algún ganador sale favorecido de algunos de estos puntos de venta, se sacará el ganador de las sucursales que si cuentan con Veterinario o regencia veterinaria. Si al momento del sorteo algún otro punto de venta no cuenta con consultorio veterinario, quedará igualmente excluido del sorteo correspondiente a estos premios.

21- En consecuencia, los clientes cuyas compras participantes se hayan realizado en un punto de venta sin consultorio veterinario no podrán resultar ganadores del segundo ni del tercer lugar; en caso de resultar seleccionados, se elegirá un nuevo ganador para dichos premios conforme al mecanismo establecido en este reglamento. Estos clientes sí podrán resultar ganadores del primer lugar (alimento por un año).

22- Todos los premios son personales e intransferibles y su disfrute está sujeto al cumplimiento de las condiciones de consecutividad y no acumulaciones indicadas en este reglamento. Los premios de alimento y de desparasitación se otorgan para una única mascota, que deberá ser siempre la misma.

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026

Únicamente en el caso de la consulta veterinaria, cuando la persona ganadora tenga más de un (1) perro, podrá alternar la consulta entre ellos conforme a lo indicado en este reglamento.

G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

23- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoagropecuario.com” a fin de que quede constando expresamente: que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidas a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

24- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. La promoción también podría suspenderse o modificarse en cuanto a los plazos de finalización o entrega de los premios en caso de fuerza mayor, especialmente relacionado con eventos climatológicos, temblores, pandemias, hackeo de sistemas informáticos, guerras, etc.

Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

25- Para compras, sólo se aceptan pagos en efectivo en colones o dólares estadounidenses, transferencias o pagos con SINPE MÓVIL o Link de pagos que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito y crédito siempre y cuando sea el titular quien esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén activas o por medio de convenios activos con el Organizador.

26- Los ganadores deberán tener el estatus legal requerido para hacer efectivo el disfrute del premio. Cualquier trámite o pago necesario para recibir o retirar el premio es responsabilidad del ganador.

27- Los favorecidos de los premios deberán ser personas diferentes.

28- El ganador de un premio deberá reclamar el mismo en las fechas y forma indicadas en este Reglamento. Para ser acreedor a los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El Organizador tiene la potestad de disponer los premios en caso de que no se logre formalizar la entrega del premio con alguno de los ganadores, ya sea porque no se comunicó en los plazos indicados o no presentó los documentos requeridos, según los plazos y condiciones indicadas en este reglamento, sin derecho de los participantes a accionar o reclamar indemnización o afectación alguna.

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026**

29- El premio no es canjeable en efectivo, ni mercancías, ni servicios distintos a los expresamente indicados en este reglamento.

30- En caso de fallecimiento de uno de los favorecidos en alguno de los premios, el y/o los presuntos herederos para reclamar el premio del fallecido deberán presentar el respectivo proceso sucesorio certificado donde conste la declaratoria de sucesores del causante y la adjudicación correspondiente de acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense, siendo que solo se entregará el premio en caso de que el Juzgado correspondiente y/o el Notario Público director del Sucesorio certifique quién y/o quiénes son los únicos y universales herederos del fallecido y favorecido con el premio, teniendo un plazo improrrogable acorde a lo establecido en este reglamento.

H. DERECHOS DE IMAGEN

31- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de las cooperativas, fundaciones de bienestar animal o centros de rescate animal participantes, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades promocionales, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las cooperativas, fundaciones o centros de rescate, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la entidad aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considere apropiado para sus intereses.

I. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

32- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los beneficios, si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los Co-Organizadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes, de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos o premios anunciados de esta promoción, o bien del hecho de que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción.

33- El Organizador no será responsable por el estado de salud de las mascotas, ni por reacciones, complicaciones o consecuencias derivadas de las consultas, desparasitaciones, tratamientos o del consumo del alimento otorgado como premio. La valoración veterinaria y el cuidado de la mascota son responsabilidad del ganador.

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026

34- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivos los beneficios de la misma. c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción. d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción. e) Gastos de inscripción, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción.

J. INFORMACIÓN PERSONAL

35- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Los datos personales solicitados (nombre, cédula, teléfono, correo electrónico) serán tratados por El Organizador exclusivamente para: 1) administrar la participación en la promoción; 2) contactar a los ganadores; y 3) enviar información comercial de Colono Agropecuario, siempre que el participante haya otorgado su consentimiento expreso.

Los datos serán resguardados de forma segura por Colono Agropecuario y se conservarán mientras la finalidad indicada se mantenga vigente o hasta que el participante ejerza sus derechos de cancelación u oposición, conforme a la Ley N.º 8968.

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, o revocar su consentimiento, enviando una solicitud gratuita al correo serviciosonlineaca@colonoagropecuario.com o a la dirección física de las oficinas centrales de Colono Agropecuario.

K. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

36- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Las cláusulas de exoneración de responsabilidad no liberan al Organizador de las obligaciones mínimas establecidas por la Ley N.º 7472, especialmente en lo referente a entrega de premios, publicidad veraz, atención de reclamos y garantías legales.

**ALIMENTO**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**DESPARASITACIÓN**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

**Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026**



UN AÑO GUAAU

18 PREMIOS

37- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

38- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoagropecuario.com o en los almacenes de Colono Agropecuario.

————— **ÚLTIMA LÍNEA** —————



ALIMENTO

POR 1 AÑO 6 PREMIOS



**CONSULTA
VETERINARIA**

POR 1 AÑO 6 PREMIOS



DESPARASITACIÓN

POR 1 AÑO 6 PREMIOS

Válido del 01 de agosto
al 31 de octubre, 2026